

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



NYDIA CORTÉS MANGUAL  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2018-0114

**ASUNTO:** Revisión formal de factura.

**ORDEN**

El 18 de diciembre de 2018, la parte Promovente presentó un Recurso de Revisión de Facturas ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”). El 9 de enero de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Desestimación*. El 28 de febrero de 2019, el Negociado emitió una orden concediéndole diez (10) días a la Promovente para exponer su posición en cuanto al alegato de desestimación.

El 3 de abril de 2019 la parte Promovente presentó un escrito ante el Negociado en el cual indican no estar de acuerdo con la solicitud de desestimación de la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **13 de mayo de 2019**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. En la vista se discutirá la *Moción de Desestimación* presentada por la Autoridad.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.



Notifíquese y publíquese.

VJB

---

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de abril de 2019. Certifico además que hoy, 24 de abril de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0114 y he enviado copia de la misma a: nydiaicortes@gmail.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Nydia I. Cortés Mangual**

Urb. Antillana  
30 Plaza San Vicente  
Trujillo Alto, P.R. 00976

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de abril de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina